

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REFORMATORIA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES No. EPMGDT-GG-CC-2021-03

Carla Cárdenas R.  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República señala: *“La compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se prioriza los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana N° 309 de 17 de abril de 2010 creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico- Quito Turismo- como una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** el artículo 34 número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que las contrataciones de bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la posibilidad de efectuar reformas al Plan Anual de Contratación PAC;
- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. EPMGDT-GG-CC-2021-01 de 12 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Quito Turismo;
- Que,** el 29 de marzo de 2021 el Gerente Financiero Administrativo, mediante memorando EPMGDT-GFA-2021-071, solicitó autorización a la Gerencia General para realizar ajuste del POA-PAC correspondiente al proyecto del fortalecimiento de la Jefatura Administrativa, misma que es autorizada mediante nota inserta el 30 de marzo de 2021
- Que,** mediante Resolución Presupuestaria No. EPMGDT-TP-GFA-002-CC-2021, de 8 de abril de 2021 la Gerencia General autorizó la segunda reforma presupuestaria de la Empresa

Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico para el ejercicio financiero del 2021.

**Que,** la Directora de Calidad mediante MEMORANDO No. EPMGDT-DC-2021-0220, de 13 de abril de 2021, solicitó a Gerencia General autorización para la reforma PAC para realizar dos talleres de gastronomía para el sector turístico misma que fue autorizada mediante nota inserta en el mencionado documento.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la tercera reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021, de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO, de conformidad con el cuadro anexo y los documentos citados en la parte considerativa de la presente.

**Art. 2.-** Encargar a la Jefatura de Compras Públicas, la publicación de la presente reforma al Plan Anual de Contratación 2021, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de las publicaciones dispuestas en los artículos precedentes.

Quito, 14 de abril de 2021



Firmado electrónicamente por:  
**CARLA PAOLA  
CARDENAS  
RAMIREZ**



Carla Cárdenas R.

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	SUMILLA
Elaboración:	M. Valdiviezo	JCP	<p>Firmado electrónicamente por: <b>MARIA JOSE VALDIVIEZO ARMIJS</b></p>
Revisión:	L Ruales	GFA	<p>Firmado electrónicamente por: <b>LUIS EDUARDO RUALES MONCAYO</b></p>
Aprobado	G. Narváez	GJ	<p>Firmado electrónicamente por: <b>LIDIA GABRIELA NARVAEZ GALLARDO</b></p>

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	REFORMA CPC	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANT. ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	VALOR TOTAL	AJUSTE EN MAS	AJUSTE EN MENOS	CANT. ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	NUEVO CODIFICADO	C1	C2	C3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO O ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NUMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	
2021	730402	547900411	541210015	servicio	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes e instalaciones bajo la administración y custodia de Quito Turismo	1	UNIDAD	53.000,00	53.000,00		9400,00	1	unidad	43.600,00	43.600,00	S				NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO	NO	NO	COMUN
2021	730402	853400113	*	servicio	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo para la impermeabilización emergente de áreas de Quito Turismo	*	*	*	*	6.400,00		1	unidad	6.400,00	6.400,00	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	NO	NO	COMUN
2021	730404	859901911	*	servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados	*	*	*	*	3.000,00		1	unidad	3.000,00	3.000,00	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	NO	NO	COMUN
2021	730804	3212920114	*	BIEN	Suministros de oficina	1	UNIDAD	2.000,00	2.000,00	2000,00		1	unidad	4.000,00	4.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO	NO	COMUN	
2021	730613	9290000121	*	SERVICIO	Servicio de capacitación turística calidad	1	UNIDAD	62.500,00	62.500,00		6400,00	1	unidad	56.100,00	56.100,00	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	NO	NO	COMUN
2021	730613	9290000121	*	SERVICIO	Servicio de capacitación Taller de gastronomía con identidad.	*	*	*	*	6.400,00		1	unidad	6.400,00	6.400,00	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	NO	NO	COMUN

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	SUMILLA
Elaboración:	M. Valdiviezo	JCP	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>MARIA JOSE VALDIVIEZO</b> <b>ARMIJOS</b></p>
Aprobado	L Ruales	GFA	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>LUIS EDUARDO RUALES MONCAYO</b></p>